

El próximo **15 de diciembre de 2025** entrará en funcionamiento el sistema **AES P1** (*Automated Export System*), el nuevo sistema electrónico de exportación automatizado que marcará el formato de las declaraciones de exportación adaptado para cumplir con todos los requerimientos del Código Aduanero de la Unión (CAU), donde recordemos, se introdujeron cambios en lo que respecta a las formalidades aduaneras de exportación y salida.

Así, este nuevo sistema se configura como el **nuevo sistema electrónico** habilitado para la presentación de declaraciones aduaneras que permitan incluir la mercancía en los regímenes aduaneros de **exportación y perfeccionamiento pasivo**, si bien se utilizará además para el envío de declaraciones de reexportación, declaraciones de expedición de mercancías en el marco del comercio con territorios fiscales especiales, declaraciones de exportación simplificadas y presentación en la aduana de las mercancías en caso de inscripción en los registros o en el caso de pre – declaración de exportación.

Cabe recordar que España, junto con Alemania, fueron los países pilotos del sistema AES. Considerando que el AES constituye un sistema transeuropeo, el **período provisional** se extiende desde la puesta en operación del sistema en el primer Estado Miembro (España/Alemania) hasta su

implementación en el último Estado Miembro integrado al sistema.

Así, el sistema AES P1 entró en funcionamiento el 18 de octubre de 2022. A partir de esa fecha, se inició un periodo de convivencia entre el ECS P2 y AES P1, el cual finalizó el 8 de mayo de 2023 con el cierre definitivo del sistema ECS P2. A partir del 9 de mayo de 2023 se inició el periodo provisional del AES P1, entrando este en funcionamiento en los distintos Estados miembros, periodo que culminará el próximo 14 de diciembre de 2025 cuando todos los Estados Miembros hayan adaptado sus sistemas y sea posible dar inicio al periodo definitivo.

En este contexto, y si bien inicialmente se había establecido que el período provisional concluiría el 11 de febrero de 2025, con fecha 7 de febrero del presente año los Estados Miembros votaron a favor su prórroga hasta el **14 de diciembre de 2025**.



## ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL PERIODO DEFINITIVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE EXPORTACIÓN AES

Tanto la Comisión Europea como la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) recomiendan a los operadores económicos **efectuar las pruebas** y modificaciones pertinentes dado que se producirá un pequeño *big-bang* en cuando a cambios de reglas y condiciones en los mensajes.

Esta transformación trae varios beneficios e implicaciones prácticas, tales como el **análisis inmediato del riesgo**, la **prevención de fraude documental**, la eliminación de riesgos asociados con la presentación manual, la **reducción de costes administrativos**, una mayor **seguridad en las fronteras** europeas, así como previsibilidad y eficiencia en la gestión aduanera.

Este nuevo sistema ha adaptado al marco del nuevo CAU las siguientes funcionalidades previstas en el antiguo ECS P2:

- ✓ Modificaciones e invalidaciones de declaraciones;
- ✓ Procedimiento de investigación;
- ✓ Formalidades a la salida de las mercancías del territorio aduanero de la Unión;
- ✓ Gestión de los desvíos;
- ✓ Escenario exportación seguida de tránsito.

Por su parte, los **documentos** que generará el sistema AES serán los siguientes:

- ✓ **Documento de levante** en aduana de exportación adaptado a los requerimientos del Código Aduanero de la Unión
- ✓ Temporalmente el documento de acompañamiento de exportación (**DAE**)
- ✓ **Documento de autorización de salida** en la aduana de salida
- ✓ **Certificado de salida efectiva** de la mercancía del territorio aduanero de la Unión

En este sentido, es importante matizar que, en un principio, el **DAE** previsto para exportaciones indirectas desaparecerá con la entrada en vigor del periodo definitivo del AES.



# NOTA INFORMATIVA - ADUANAS



## ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL PERIODO DEFINITIVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE EXPORTACIÓN AES

La entrada en funcionamiento del **sistema AES** y el inicio del periodo definitivo de implantación representa un paso decisivo hacia la plena implementación del entorno aduanero electrónico, reforzando la seguridad, la eficiencia operativa y la armonización de procedimientos en todos los Estados miembros.

Su implantación definitiva implica y exige una clara necesidad de adaptación para todos aquellos declarantes o representantes de declarantes que presenten la declaración de exportación, tanto desde una perspectiva tecnológica y a nivel sistemas como procedimental. No obstante, también supone un reto a efectos del sector público en España y en la UE.

En cualquier caso, y una vez solventados aquellos problemas prácticos que todo proceso de implantación acarrea en sus inicios, lo que es claro es que este nuevo sistema ofrecerá un marco más ágil, transparente y previsible para la gestión de las operaciones de exportación.

En caso de necesitar más información al respecto, le rogamos se ponga en contacto con cualquiera de nosotros en la siguiente dirección:

**Belén Palao Bastardés**  
**Socia directora**  
[belen.palao@blnpalao.com](mailto:belen.palao@blnpalao.com)

**Víctor Olivos Reyes**  
**Abogado senior**  
[victor.olivos@blnpalao.com](mailto:victor.olivos@blnpalao.com)

**Lucia Slutakova**  
**Abogado junior**  
[lucia.slutakova@blnpalao.com](mailto:lucia.slutakova@blnpalao.com)